

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 8.703/2013

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, el Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio de 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 11 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	642.374,82
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	434.130,83
Capítulo 7: Transferencias de Capital	208.243,99
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	7.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	7.000,00
TOTAL EMPLEOS	649.374,82
RECURSOS	
Remanente Tesorería para Gastos Generales	649.374,82
TOTAL RECURSOS	649.374,82

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 15 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.